ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestación del servicio o sistematización del programa de boletines para los resultados académicos de los estudiantes.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según Acuerdo de Consejo Directivo No. 100.2.2-02 de fecha abril 19 de 2024 se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación para adquisición del servicio o sistematización del programa de boletines para los resultados académicos de los estudiantes, siendo este un servicio esencial e indispensable para la comunidad educativa.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La institución educativa requiere contratar la Prestación del servicio o sistematización del programa de boletines para los resultados académicos de los estudiantes, buscando garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución en lo relacionado al normal desarrollo y valoración de las actividades académicas y pedagógicas y asegurar así la prestación del servicio educativo.

Los boletines de rendimiento escolar, tienen unas características específicas y la información que allí se consigna debe corresponder a lo realmente expresado por el docente, para lo cual se requiere de una empresa especializada que cuente con la experiencia y el personal idóneo y calificado en el servicio de procesamiento de datos.

Tomando como punto de partida que la Institución no cuenta actualmente con los funcionarios necesarios para poder desarrollar esta tarea, la contratación de este servicio en años pasados, ha resultado útil e indispensable para el cumplimiento de las labores académicas y la presentación de los informes de los logros alcanzados a los padres de familia y/o acudientes.

De acuerdo a la necesidad expuesta, para la Institución es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en lo relacionado al normal desarrollo de las actividades pedagógicas, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación y promoción -SIEE..

En tal sentido se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa que tenga experiencia en este tipo de servicio, de manera que se garantice la actualización y entrega de los boletines de rendimiento académico en las fechas fijadas por la Institución.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00001, que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo proyectado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con los códigos 43232300, 81112200 y 81112500 conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la alternativa contractual establecida en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto
El objeto contractual es la Prestación del servicio o sistematización del programa de boletines para los resultados académicos de los estudiantes.

b. Obligaciones del contratista seleccionado

- Entregar a título de servicio, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual centrados en la Prestación del servicio o sistematización del programa de boletines para los resultados académicos de los estudiantes, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

- Suministrar a la institución educativa, el servicio de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado: 1. Actualización, soporte y mantenimiento del software y/o plataforma física o virtual; 2. Asesoría y acompañamiento en el manejo del programa, así como de sus plataformas; 3. Acceso del personal docente, directivo docente y administrativo a las plataformas física y virtual; 4. Habilitar módulo de apoyo para docentes que permita generar actividades de evaluación durante el periodo; 5. Ajuste a la expedición de nuevas disposiciones legales; 6 Correcciones y mejoras inherentes al sistema de información sugeridas por la institución educativa, de acuerdo a su necesidad institucional para su respectiva programación; 7. Mantener copias de seguridad de los datos procesados por la institución, para restaurar la información sin perdidas en la misma.

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

c. Plazo
El Contratista se compromete a entregar los servicios objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: fecha de inicio: enero 29 de 2026 y fecha de terminación: noviembre 27 de 2026.

d. Lugar de ejecución
El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá Valle, en las instalaciones de la Institución Educativa Moderna de Tuluá Valle, dirección Calle 27 N° 6W- 240 vía a Riofrío.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del contrato se estima, conforme al análisis realizado en el estudio del sector, en el cual se tuvieron en cuenta tanto el historial de contratación de similares características en la página del SECOP y las estimaciones propias del mercado soportados por cotizaciones realizadas con ofertantes de los servicios requeridos, así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante la vigencia 2022, 2023 y 2024.

a. Valor

El presupuesto estimado para esta contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA.

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.009.03	Actualización Programa Académico	$ 6.000.000

b. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Moderna de Tuluá, al proponente así: el 70% dentro de los 26 días hábiles siguientes a la firma del contrato y el 50% restante en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha del primer pago; previa presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del coordinador(a) académico y/o supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la prestación del servicio o sistematización del programa de boletines para los resultados académicos de los estudiantes, pueden presentarse los siguientes riesgos.

a. Riesgos en la fase precontractual

- Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguna, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el aviso de convocatoria. Ante dicha novedad se procederá conforme a lo regulado en las normas vigentes.

- Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. Se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos.

- Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para la institución educativa.

b. Riesgos en la etapa contractual

Que el proveedor no suministre el servicio de acuerdo a la propuesta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito, en los sitios, condiciones y términos definidos en el aviso de convocatoria y el contrato, provocando perjuicios en la entrega de los boletines a los padres de familia. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total del servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía del servicio ofrecido y el menor valor de la oferta económica para el servicio requerido.

7. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

El presente proceso contractual se dará a conocer a los posibles oferentes del orden nacional mediante publicación en cartelera, y/o en la página web de la Institución Educativa, dando cumplimiento al principio de publicidad y como garantía de transparencia.

8. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Tuluá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Rector